

lo que contraen en questo todo en  
forma, seya y en la manera y en la  
cantidad, que les dio el Sr. nuestro anterior  
y q. Juan de Alcazar, con el Sr. Oficio de Depo-  
sito y rat. podades contra, y asista en  
Ayuntamiento de la Sr. Villa de Huesca  
de acuerdo con, y todo, como cada uno  
de los señores sellas y opara de Salas  
y otras remuneraciones, q. los Sr. Oficio  
de la Sr. Villa de Huesca, segun y en  
manera q. se hizo, pudo, y se hizo de Sr. C.  
el Sr. nuestro anterior en virtud de  
Titulo, y Declaro q. por razon de tener  
los Sr. Oficio no se entienda, que no por  
lacta, ni Contratar sino que lo avia  
poder hacer y haq. en todos los negocios  
de Muceduas, q. Lucernas y por  
liberada, y mando que no sepa

